



Presidencia del Poder Judicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 15 de junio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-PJ

VISTOS:

Los Oficios 000005, 000157 y 000695-2023-P-CSJUC-PJ, emitidos por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, los Oficios 000017 y 000457-2023-GG-PJ, emitidos por la Gerencia General, los Oficios 000005, 000106 y 000213-2023-SERVIR-GDGP, emitidos por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Resolución Administrativa N.º 000111-2023-P-CSJUC-PJ, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, el Memorando N.º 001167-2023-GRHB-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, el Informe N.º 000068-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; y, el Informe N.º 000696-2023-OAL-GG-PJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1024 creó y reguló el Cuerpo de Gerentes Públicos, (**en adelante CGP**), precisando que los profesionales incorporados, se encuentran sujetos a un régimen laboral especial; mientras que su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 030-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo 004-2019-PCM, (**en adelante el Reglamento**); establece las disposiciones a las que se encuentra sujeto un gerente público. Es así que, el CGP, *"está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regional y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano"*¹;

Que, bajo este contexto, es importante precisar que, la *"Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, encargada de conducir y gestionar el CGP, creado mediante Decreto Legislativo 1024. Asimismo, es el órgano encargado de diseñar, organizar y ejecutar los procesos de selección de Gerentes Públicos, gestionar la asignación de los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo en las entidades que los requieran, así como definir los cargos de dirección o mando medio susceptibles de asignación de Gerentes Públicos"*². Es así que, a través del Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos entre el Poder Judicial y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se establecen los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerente Públicos a la entidad; de este modo, servirá como una herramienta de cooperación, definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación de Gerente Público, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Legislativo

¹ Informe Técnico N.º 079-2019-SERVIR-GDGP/A de fecha 6 de junio de 2019

² Idem





1024: “La Autoridad desarrollará los criterios y procedimientos para determinar los cargos de destino para los Gerentes, **según los requerimientos de las entidades solicitantes** y las características y aptitudes especiales del profesional. Los Gerentes Públicos pueden no aceptar el cargo que se les ofrezca por una sola vez, sin expresión de causa. **Por convenio entre la Entidad solicitante y la Autoridad se definirán las funciones y responsabilidades del cargo, las metas que se espera del desempeño del Gerente Público y los indicadores cuantificables para su evaluación.** Si el cargo de destino para el Gerente Público estuviera ocupado por un funcionario o servidor de carrera, la Entidad solicitante efectuará su rotación a otra unidad dentro del lugar habitual de desempeño, sin afectar su remuneración y categoría”;

Que, respecto al vínculo laboral especial con la entidad receptora; el artículo 15 del Reglamento señala que: **“Una vez que el Gerente Público suscriba el convenio de asignación y asume el cargo para el que ha sido asignado, con las formalidades requeridas por la Entidad Receptora, se inicia su vínculo laboral especial con dicha Entidad. Durante el Período de Asignación, el Gerente Público se encuentra subordinado a la Entidad Receptora y se rige por los reglamentos de ésta en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Régimen Laboral Especial** establecido por el Decreto Legislativo N° 1024, el presente reglamento y las directivas de alcance nacional que apruebe la Autoridad. Asimismo, el Gerente Público **se encuentra sujeto a la evaluación de la Autoridad, sobre su capacidad y competencia gerencial conforme a la Directiva sobre la materia. La evaluación desfavorable es causal de conclusión de la asignación y extinción del vínculo. (...)**”;

Que, ante el inicio de gestión, periodo 2023 – 2024; la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, solicita a la Gerencia General se gestione ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la asignación de un gerente público, así como se dé por concluida la designación del señor Raúl Osoreo Pérez, quien venía ocupando el cargo de cargo de confianza de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de dicha Corte, con Resolución Administrativa N.° 000383-2021-P-PJ. En tanto se venían efectuando los trámites correspondientes para la designación del nuevo gerente público; la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en el marco de las facultades otorgadas con Resolución Administrativa N.° 000131-2023-P-PJ, del 3 de febrero de 2023³; a través de la Resolución Administrativa N.° 000111-2023-P-CSJUC-PJ, del 7 de febrero de 2023, resuelve:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor **C.P.C. RAÚL OSORES PÉREZ** en el cargo de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, con efectividad

³ **Artículo Primero.- MODIFICAR** el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 23-2017-P-PJ, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras.

Los jefes de las Oficinas de Administración de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras, serán designados por el Presidente de la Corte Superior respectiva”.

Artículo Segundo.- Todos los cargos a que se refiere el artículo anterior son considerados como cargos de confianza conforme al artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Artículo Tercero.- La designación de los funcionarios de confianza a que se refiere la presente resolución, se realizará cumpliendo estrictamente con los requisitos y procedimientos previstos por la Ley N° 31419, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás normas legales aplicables al caso bajo responsabilidad funcional





Presidencia del Poder Judicial

a partir del 09 de febrero del 2023; **dándosele las gracias por los servicios prestados.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 09 de febrero del 2023, al señor **Dr. JESÚS GUSTAVO QUINTANA ROJAS** en el cargo de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, **hasta que se dicte disposición en contrario.**

(...)"

Que, SERVIR, informa a la Gerencia General que ha efectuado la evaluación de los profesionales disponibles que se encuentran incorporados en el CGP y elabora la propuesta con los candidatos: Jesús Gustavo Quintana Rojas y Ivar Rodrigo Farfán Muñoz; información que es trasladada a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, la misma que emite opinión favorable, precisando que de las opciones puestas a consideración, quien reúne los requisitos petitionados es el señor Jesús Gustavo Quintana Rojas, para el cargo de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali;

Que, es importante precisar que SERVIR, mediante Oficio N.º 000213-2023-SERVIR-GSGP, remite a la Gerencia General, el Informe Técnico N.º 000004-2023-SERVIR-GDGP-CD a través del cual, se define el cargo de destino, el cual será denominado "Administrador/a de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali del Poder Judicial" y con Informe Técnico N.º 000022-2023-SERVIRGDGP-A, ha determinado la asignación del Gerente Público, señor Jesús Gustavo Quintana Rojas, en dicho cargo. Sin perjuicio a ello, informan que el Convenio de Asignación ha sido remitido al Gerente Público para su suscripción, conforme a lo establecido en el numeral 6.8.3 de la Directiva; luego de lo cual, será remitido para la suscripción correspondiente;

Que, resulta necesario tener en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 023-2017-P-PJ de fecha 06 de enero de 2017, los cargos funcionales de dirección y confianza del Poder Judicial son los que se establecen en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.º 000465-2022-P-PJ de fecha 31 de diciembre de 2022; siendo que, el cargo de Administrador de Sede de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, es un cargo de confianza adscrito a la Gerencia de Administración Distrital de la mencionada Corte, signada con el número de plaza 056076; conforme lo ha informado la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, a través de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar⁴;

Que, conforme a los antecedentes citados precedentemente; la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, encargada de la gestión de los recursos Humanos en la entidad⁵, mediante Memorando N.º 001167-2023-GRHB-GG-PJ,

⁴ Informe N.º 000068-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 9 de junio de 2023

⁵ R. A. N.º 000321-2021-CE-PJ (27/09/2021) – ROF DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL NACIONALES, QUE COMPRENDE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL, OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL, GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL, CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA CON MENOS DE SEIS SALAS SUPERIORES; Y AL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES
Artículo 25º La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar es el órgano de línea de la Gerencia General, encargado de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades del Sistema de Recursos Humanos del Poder Judicial





Presidencia del Poder Judicial

remite el Informe N.º 000068-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, elaborado por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, que hace suyo; el mismo que concluye: “(...) 3.1 En mérito a los antecedentes que obran en el presente expediente, se deje sin efecto, a partir de la fecha, la designación del señor Jesús Gustavo Quintana Rojas en el Despacho de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, dispuesto por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali mediante R.A. N.º 111-2023-CSJUC-P-PJ de fecha 10 de febrero de 2023, en uso de las facultades delegadas por la Presidencia del Poder Judicial. 3.2 Resulta viable DESIGNAR, a partir de la fecha, al Gerente Público **Jesús Gustavo Quintana Rojas**, en el cargo de confianza de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali. (...)”;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, a través de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General; ha informado que el profesional propuesto, cumple con los requisitos mínimos exigidos para asumir el mencionado cargo de confianza; de conformidad con lo establecido en el documento denominado “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 236-2019-CE-PJ; precisando que de la revisión de los módulos del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), el nepotismo y/o incompatibilidad en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Poder Judicial (SIGA PJ), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva del Ministerio Público (Renadespple), Registro Nacional de Requisitorias, y el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); no se advierte que el señor Jesús Gustavo Quintana Rojas, tenga registrado antecedente alguno;

Que, por lo expuesto y en mérito a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, a través de su órgano técnico; se considera necesario se deje sin efecto, a partir de la fecha, la designación del señor Jesús Gustavo Quintana Rojas, dispuesto por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, a través de la Resolución Administrativa N.º 000111-2023-CSJUC-P-PJ, de fecha 7 de febrero de 2023, en uso de las facultades delegadas; y se designe al Gerente Público Jesús Gustavo Quintana Rojas, en el cargo de confianza de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Que, con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; y,

De conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 76º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N.º 27465.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha; la designación del señor Jesús Gustavo Quintana Rojas, dispuesto por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, a través de la Resolución Administrativa N.º 000111-2023-CSJUC-P-PJ, de fecha 7 de febrero de 2023, en uso de las facultades delegadas por Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ.

promoviendo el bienestar y las buenas relaciones laborales entre los servidores de este Poder del Estado a nivel nacional.





Presidencia del Poder Judicial

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Gerente Público, señor Jesús Gustavo Quintana Rojas, en el cargo de confianza de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como al interesado, para su conocimiento y fines que estimen pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente del Poder Judicial
Presidencia del Poder Judicial

JAV/lvc

